



# GACETA MUNICIPAL

Núm. 1 - Año LXVI

DE BARCELONA

10 de Enero de 1979

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	500 pesetas
Número corriente . . . . .	15 "

### ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Gaceta Municipal - Avda. Puerta del Angel, 8-10, 3.º  
 La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo Señor  
 Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

## SUMARIO

	Páginas
<b>Comisión Municipal Ejecutiva 5/XII/78 . . . . .</b>	<b>3</b>
Secretaría General. . . . .	4
Hacienda . . . . .	6
Servicios Municipales . . . . .	7
Urbanismo . . . . .	8
<b>Comisión Municipal Ejecutiva (Extraord. urgente) 19/XII/78 . . . . .</b>	<b>15</b>
<b>Comisión Municipal Ejecutiva (Extraord. urgente) 22/XII/78 . . . . .</b>	<b>17</b>
<b>Publicaciones y Disposiciones Oficiales . . . . .</b>	<b>19</b>
Ayuntamiento de Barcelona . . . . .	19
<b>Anuncios Oficiales:</b>	
Ayuntamiento de Barcelona . . . . .	21



# GACETA MUNICIPAL

Núm. 1 - Año LXVI

DE BARCELONA

10 de Enero de 1979

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	500 pesetas
Número corriente . . . . .	15 "

### ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Gaceta Municipal - Avda. Puerta del Angel, 8-10, 3.º  
 La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo Señor  
 Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde don José M.ª Socías Humbert, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, don Manuel Font Altaba, don Alfonso Cánovas Lapuente y don Sebastián Calvo Sahún, los Ilustrísimos Sres. Concejales don Mariano Ganduxer Relats, don José M.ª Dot Bosch, don Antonio Guasch Carrete, don Manuel Serra Domínguez, don Rafael de Ferrater Ramoneda, don Luis Pérez Pardo y don Francisco Platón Verdaguer, los Ilustrísimos Sres. Delegados de Servicios, don Juan Angelet Cladellas, doña Gracia Costa Paretas, don Luis Serràt Pages, don Juan de Sagarra Devesa, don Eduardo de Paz Fuertes, don Juan Antonio Solans Huguet, don José M.ª Pujadas porta y don Antonio Figueruelo Almazán, asistidos por el Secretario general, Jorge Baulies Cortal, que certifica.

Está presente el Jefe de Sección, en funciones de Interventor municipal, don José Aymar Costa.

Excusa su asistencia, por enfermedad, el Señor Luján López.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas, quince minutos, son leídas y aprobadas las actas de la sesión extraordinaria y de la sesión extraordinaria y urgente celebradas ambas el 10 de noviembre de 1978.

Se acuerda:

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 21 de octubre de 1978, que autoriza al Ayuntamiento de Barcelona para conceder una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 500 millones de pesetas para dotar el Presupuesto extraordinario de Infraestructura y Equipamientos sociales.

Quedar enterada y ratificar el Decreto de la Alcaldía, de 6 de noviembre de 1978, que dispone la adscripción de la Oficina de Coordinación de Actividades Culturales a la Delegación de Servicios de Promoción Ciudadana; y el de 16 de noviembre de 1978, que reorganiza la Unidad de Tributos Inmobiliarios de la Delegación de Servicios de Hacienda estableciendo los Negociados de Plus Valía, Sección de Fincas y de Propiedad Horizontal.

Quedar enterada del acuerdo del Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, de 15 de junio de 1978, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la ordenación del Polígono comprendido entre la Avenida del Generalísimo Franco, la Avda. de Sarriá y calles Numancia y Agustina Saragossa, informada favorablemente por la Comisión municipal ejecutiva en sesión de 21 de abril de 1978, y que subsana las observaciones formuladas por la Corporación Metropolitana en el trámite del recurso de reposición interpuesto por don Enrique Prats Guila y otros contra la aprobación definitiva de dicha ordenación.

Quedar enterada de los acuerdos de la Comisión administrativa de la Corporación Metropolitana de Barcelona, de 11 de octubre de 1978; por los que se aprobó definitivamente: el Estudio de Detalle de rectificación de alineaciones de la calle Putxet, tramo comprendido entre las calles Zaragoza y Osona; el «Estudio de Detalle de Ordenación volumétrica de la manzana comprendida entre las calles de Balmes, Alfonso XII y San Eusebio, y rectificación de las alineaciones de la calle Alfonso XII, entre la de Madrazo y Plaza Molina», aprobado por el Ayuntamiento en 30 de marzo de 1978, en cuanto a los extremos que se indican en dicho acuerdo; y el «Estudio de Detalle de la supermanzana limitada por el Paseo de la Zona Franca, y calles Fundición, Energía y Hogar», con las observaciones que se indican en dicho acuerdo.

Quedar enterada a los efectos del art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial de los Decretos de la Alcaldía, de 10 de agosto, 4 y 21 de septiembre, 18, 19 y 30 de octubre y 3, 9 y 21 de noviembre de 1978, que disponen comparecer, por medio de Procurador, en recursos contencioso-administrativos e interponer otros de igual naturaleza.

Quedar enterada, a los efectos de la regla 44 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, de los Decretos de la Alcaldía, de 19 de abril y 3 de noviembre de 1978, que autorizan gastos con cargo a la part. 316 «Imprevistos» del Presupuesto ordinario.

Quedar enterada, en cuanto es de competencia municipal, y a los efectos señalados por el art. 48 del Reglamento Nacional de los Servicios urbanos de Transportes en Automóviles ligeros y art. 22, 3 del Reglamento municipal, de las nuevas tarifas del servicio de alquiler de automóviles de turismo especial (lujo) y horarios mínimos de prestación, comunicadas por la Asociación provincial del Automóviles de Lujo en escrito presentado el 10 de octubre de 1978.

Quedar enterada y ratificar el Decreto de la Alcaldía, de 30 de noviembre de 1978, que otorga poderes para defensa jurídica de la Corporación.

Quedar enterada de la Circular de Secretaría general, de 27 de noviembre de 1978, que conforme a lo acordado por la Comisión Mixta de Personal, dispone la prórroga fijado para lar término a las tareas de recalificación de los funcionarios municipales.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, la cantidad de 30.268.369 pesetas en concepto de entrega a cuenta de 1.250 millones de pesetas a que asciende el contrato de préstamo núm. 5.927 para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Infraestructura complementaria de Barrios.

Declarar jubilado voluntario al Director de Escuelas de Formación Profesional, don Juan Pujadas Porta, por haberlo solicitado y reunir una de las dos condiciones exigidas por el art. 45, c) con con la excepción del art. 50, ambos de los Estatutos de Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 9 de diciembre de 1975, con los efectos que determina el art. 66 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Declarar jubilado voluntario al Director de Escuelas de Formación Profesional, don Juan Pujadas Porta, por haberlo solicitado y reunir una de las dos condiciones exigidas por el art. 45, c) con la excepción del art. 50, ambos de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 9 de diciembre de 1975, con los efectos que determina el art. 66 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Asimismo, a propuesta del Delegado de Servicios de Urbanismo, Sr. Solans, se acuerda hacer constar la gratitud de la Corporación a don Juan Pujadas por los valiosos servicios prestados a Barcelona durante los 45 años de actuación profesional en el Municipio.

## Secretaría General

### PERSONAL

Reconocer a don José Pijuán Canturri, funcionario separado del servicio por acuerdos de la Comisión municipal permanente, de 9 de mayo de 1939, y del Ayuntamiento pleno de 24 de enero de 1940, por aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939 de responsabilidad política, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, sobre indulto, Real Decreto-Ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía y Real Decreto 2393/1976, de 1.º de octubre, de aplicación a los funcionarios de administración local, el tiempo de servicios comprendido entre el 1.º de abril de 1936 en que ingresó al servicio de la Corporación y el 9 de mayo de 1939 en que fue destituido, así como el transcurrido entre esta fecha y el 10 de octubre de 1978, en que solicitó su jubilación, lo que totaliza 42 años, 6 meses y 9 días; jubilar voluntariamente al mismo por cumplir los requisitos exigidos para ello por el artículo 45, C de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local; y fijar el haber regulador conforme al coeficiente 1, 7 asignado a la plaza de auxiliar de Administración general, equivalente a la de escribiente, que el interesado desempeñaba en situación activa y a 14 aumentos graduales.

Reconocer, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, Decreto 2393/1976, de 1 de octubre, y Orden del Ministerio del Interior de 8 de julio de 1977, a don Francisco de Cabo Vives, destituido por motivos de orden político, mediante acuerdo de la Comisión municipal permanente, de 10 de mayo de 1944, el tiempo transcurrido desde dicha fecha; jubilar voluntariamente al mencionado funcionario, conforme autoriza el art. 45, C, de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, por haberlo solicitado y reunir las circunstancias de tiempo y edad requeridas; y fijar el haber regulador conforme al coeficiente 1, 7 asignado a la categoría de Auxiliar administrativo, que corresponde a la que desempeñaba al cesar en el servicio activo.

Nombrar, conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso restringido con prueba selectiva celebrado, y por haber presentado los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria dentro de la prórroga del plazo que le fue concedida por la Comisión municipal ejecutiva; en sesión del día 19 de septiembre de 1978, Técnico Veterinario a don Eutiquio Peinador Martín; en sesión del día 2 de octubre de 1978, Enfermera a doña Elena Borico Lopeo y doña María Isabel Gutiérrez Sanz; en sesión del día 2 de octubre de 1978, Operario de Asistencia médica a doña Josefa Márquez Hurtado; y en sesión del día 30 de octubre del presente año, Profesor de Formación profesional (coef. 3'6) a don Adolfo Travería Cros, con el sueldo correspondiente y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Convocar oposición libre para proveer cuatro plazas de Profesor de la Banda municipal (2 trompeta en do o si bemol y 2 percusión) consignadas en la plantilla y dotadas en la part. 63 del Presupuesto con el sueldo correspondiente al nivel 8 y

los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria.

El Sr. Serra Domínguez observa que en convocatorias anteriores para la provisión de plazas de profesores de la Banda y de la Orquesta municipales había manifestado ya su opinión de que ambas formaciones musicales disponen de un número sobrado de instrumentistas y reitera ahora su actitud. Intervienen los Sres. Font Altaba y De Sagarra refiriéndose a la necesidad de completar adecuadamente el profesorado integrante de la Banda, que carece, en especial, de trompetas; añade el Sr. Font Altaba que sería conveniente dar cuenta a la Comisión municipal ejecutiva del número de músicos que componen la Banda y los que forman la Orquesta. Y el Sr. De Sagarra interesa la formación de la plantilla de la Banda.

Se aprueba el dictamen, con el voto en contra del Sr. Serra Domínguez.

Declarar jubilado voluntariamente al Auxiliar administrativo don Francisco Raya Frías, por haberlo solicitado y reunir las condiciones exigidas por el art. 45, C), de los Estatutos de la Mutu- lidad Nacional de Previsión de la Administración local, revisados por orden del Ministerio de la Gobernación, de 9 de diciembre de 1975, con los efectos que determina el art. 66 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

#### PATRIMONIO

Adquirir a don Jesús Ripoll Monlló y doña Rosa Asensí García, libre de cargas y gravámenes, y por el precio de 11.000.000 de pesetas el edificio números 62, 64 y 66 de la calle Garriga y Roca de esta Ciudad, señalado como finca n.º 20.866 en el Registro de la Propiedad n.º 2, que actualmente ubica una fonda-hogar de ancianos, para destinarlo a fines sanitario-asistenciales; autorizar el gasto de 2.750.000 pesetas, correspondientes al 25 % del precio, con cargo al cap. 6, Art. 1, Part. 24 del vigente presupuesto extraordinario de Infraestructura y Equipamientos Sociales, a satisfacer a la propiedad en el acto de formalizar el documento de compra-venta; y aplicar el gasto de 8.250.000 pesetas correspondientes al 75 % del precio, con cargo a la subvención a conceder por el Instituto Nacional de Asistencia Social, y para el supuesto de que la misma no fuera otorgada, con cargo a la consignación que se determine por la Intervención de Fondos dentro de las previsiones del presupuesto correspondiente.

Aceptar la donación de don Luis Castells Toha de 19 cuadros de los siglos XVII y XVIII y 16 muebles de la época, ya depositados en el Museo de Artes Decorativas, con la única condición de que siempre permanezcan expuestos formando una unidad global, y sin que puedan dispersarse, en el aludido Museo de la Virreyna para disfrute del pueblo de Barcelona; y agradecer muy sinceramente al Sr. Castells Toha tan preciada aportación al Patrimonio Artístico de la Ciudad.

#### CONTRATACION

Resolver el contrato de las obras de pavimentación de las calles Suria, entre las de Badal y Ca-

pitán Mercader; Leyva, entre las de Gayarre y Joanot Martorell; Buenaventura Pollés, entre las de Badal y Andalucía; Rey Martín, entre las de Gayarre y Guadiana; Noguera Pallaresa, entre las de Gayarre y 26 de Enero; Noguera Pallaresa, entre las de Almería y Alpens; Tobella, entre las de Marqués de Sentmenat y Evaristo Arnús; y Novell, entre las de Condes de Bell-lloch y Witardo, adjudicado a «Corviam, S. A.», en virtud de acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 27 de diciembre de 1974, por el precio de 13.053.347 pesetas en la parte pendiente de ejecución, que corresponde a la pavimentación de las calles Leyva, entre Gayarre y Joanot Martorell; Rey Martín, entre Gayarre y Guadiana; Noguera Pallaresa, entre Gayarre y 26 de Enero y entre Almería y Alpens; Tobella, entre Marqués de Sentmenat y Evaristo Arnús; y Novell, entre Condes de Bell-lloch y Witardo, sin responsabilidad para el contratista, ni derecho a indemnización alguno a su favor.

Declara desierta la subasta para la enajenación de vehículos y chatarra procedentes de la Policía municipal y del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos por no haber concurrido ningún licitador; contratar directamente, al amparo del art. 117, 1, 6.º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, con don José Julián Salvador dicha enajenación por el precio de 218.535 pesetas, habida cuenta asimismo de que en el presente supuesto sería inoperante el trámite de consultar a tres empresas como mínimo previsto en el núm. 2 del precepto antes referido por haber sido convocada la licitación mediante subasta pública con sujeción a la normativa vigente; y requerir al adjudicatario para que en el plazo de tres días ingrese dicha cantidad en las Arcas municipales.

Declarar desierto el concurso-subasta para adjudicar la concesión del servicio de sillas y sillones en la vía pública por un período de dos años por no haber concurrido ningún licitador; contratar directamente, al amparo del art. 117, 1, 6.º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, con doña Rosa Gay Sans dicha concesión con un canon anual de 500.000 pesetas habida cuenta asimismo de que en el presente supuesto sería inoperante el trámite de consulta a tres empresas como mínimo previsto en el número 2 del precepto antes referido por haber sido convocada la licitación mediante concurso-subasta publicado con sujeción a la normativa vigente; y requerir a la concesionaria para que en el plazo de diez días constituya en Depositaria de fondos la garantía definitiva de 60.000 pesetas y para que concurra el día que se le señale, a la formalización de contrato.

Aprobar el proyecto de las obras de remodelación de las plantas 1.ª, 2.ª y 3.ª del ala vieja del Hospital de Ntra. Sra. de la Esperanza, de importe 36.187.880 pesetas; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 31 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura y Equipamientos Sociales y declarar la excepción licitatoria, al amparo del art. 117, 1, 3.º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación de vehículos procedentes del Parque móvil por el precio mínimo de 80.000 pesetas; someterlo a información pública durante ocho días, y para el supuesto de que no se formularan reclamaciones contra el mismo, convocar subasta para adjudicar la mencionada enajenación.

Aplicar la fórmula polinómica núm. 18 de las establecidas por Decreto 3650/70, de 19 de diciembre, para el cálculo de la revisión de precios de las obras de construcción del Colegio Nacional de Enseñanza General Básica «Carlos I» (c/. Rosal-P.º Exposición), adjudicadas a la empresa «Construcciones e Ingeniería, S. A.» por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de abril de 1976; y aprobar dicha revisión correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 1976 y de enero a diciembre de 1977, cuyo importe se eleva a 5.633.167 pesetas.

Aplicar la fórmula polinómica núm. 20 de las establecidas por Decreto 3650/70, de 19 de diciembre, para el cálculo de la revisión de precios de las obras de adaptación del Instituto Municipal de Educación, Servicio de Higiene Escolar, adjudicadas al contratista don Arturo López Morales, por resolución de la Delegación de Servicios de Obras Públicas, de 30 de marzo de 1976; y aprobar dicha revisión correspondiente al período comprendido entre los meses de febrero a octubre de 1977, cuyo importe se eleva a 1.139.781 pesetas.

## Hacienda

### PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Aprobar las transferencias en el Presupuesto Ordinario, que importan 542.692.847 pesetas.

Aprobar las transferencias en el Presupuesto Especial de Urbanismo, que importan 7.000.000 de pesetas.

Aprobar las Cuentas de Recaudación correspondientes al segundo semestre de 1977; y al primer semestre de 1978, condicionado a que, en la tramitación de los cargos anulados, fallidos y suspensos, remitidos por las distintas Agencias Ejecutivas, se cumpla lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Dar por rescindido, a partir de 1.º de enero de 1980, el convenio parcial de Tesorería suscrito con el «Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A.», de conformidad con lo que establece en el artículo 21 del citado convenio.

El Sr. Angelet, Delegado de Servicios de Hacienda, informa sobre el dictamen anterior, y considera la necesidad de reestructurar el servicio de Tesorería, y la situación de prórroga existente desde el año 1954 en el convenio a rescindir.

### ORDENACION FISCAL Y COORDINACION

Aprobar el padrón de contribuyentes de la Tasa por ocupación de la vía pública mediante terrazas, correspondiente al ejercicio de 1979 y darle el trámite previsto en el art. 79-2 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

### TRIBUTOS EMPRESARIALES

Reconocer a favor de don Francisco Dotu Fosalba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, a), 1 de la Ordenanza fiscal n.º 31, la

exención del arbitrio de licencia de apertura de establecimientos para el local sito en la calle de Villafranca, n.º 40, bajos.

Reconocer a la «Fundación B. C. D. para la Promoción del Diseño Industrial», de conformidad con lo dispuesto en el art. 11, c) de la Ordenanza fiscal núm. 31, la exención del arbitrio de licencia de apertura de establecimientos por el local sito en los bajos interiores de la finca núm. 55-57 del Paseo de Gracia.

Reconocer a favor de don Manuel Pelechá Burzón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, b) de la Ordenanza fiscal núm. 31, la exención del arbitrio de licencia de apertura de establecimiento para el local sito en la Travesera de Gracia núm. 207, bajos.

### RADICACION

Aprobar la liquidación provisional practicada sobre los ingresos brutos obtenidos durante el ejercicio de 1977 por la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» que asciende a 82.326.344 pesetas.

### TRIBUTOS SOBRE LA PUBLICIDAD

Acceder a la solicitud formulada por el Director General de Teatro y Espectáculos del Ministerio de Cultura y, en consecuencia, declarar exenta del pago del Impuesto sobre la Publicidad, la colocación de bandoleras publicitarias anunciando la actuación de los Coros y Ballets del Ejército Soviético, durante 15 días entre los meses de Marzo y Abril de 1978.

Concertar con la Compañía Publicitaria de Exclusivas Telefónicas, S. A. (C.E.T.E.S.A.) el pago para el ejercicio de 1978 del Impuesto Municipal sobre la Publicidad, por los anuncios colocados en las marquesinas instaladas en la vía pública, por el cupo total de 1.911.288, y por los anuncios colocados en las cabinas telefónicas instaladas en la vía pública, por el cupo total de 1.688.200 pesetas; y en las condiciones que se contienen en el preceptivo informe del Negociado de Tributos sobre la Publicidad.

Concertar con Portavoz, S. A. el pago para el ejercicio de 1978 del Impuesto Municipal sobre la Publicidad, por los anuncios colocados en las marquesinas y postes instalados en la Vía Pública, por el cupo total de 3.859.128 pesetas, y en las condiciones que se contienen en el preceptivo informe del Negociado de Tributos sobre la Publicidad.

### TRIBUTOS SOBRE LA CIRCULACION

Estimar la solicitud de exención del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, formulada por la Corporación Metropolitana de Barcelona, respecto a los vehículos matrículas B-8601-O, B-598.820, B-2168-AY, B-8082-BK, B-8081-BK, B-6696-BV, B-6591-BT, B-4949-CF, en tanto subsistan las circunstancias contempladas en el art. 82, 2, a) del Real Decreto 3250/76, de 30 de Diciembre.

Estimar la solicitud de exención del Impuesto Municipal de Circulación, formulada por la Diputación Provincial de Barcelona, por cuanto los vehículos matrículas B - 9718 - CU, B - 6541 - CV, B - 6542 - CV y B - 6543 - CV, reúnen las condiciones establecidas en el art. 82, 2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

#### TASAS SOBRE LA PROPIEDAD URBANA

Reconocer, para el ejercicio de 1977 y siguientes, la exención total de la Tasa de Saneamiento y Limpieza, respecto al servicio de recogida de basuras, a los contribuyentes incluidos en la relación que se acompaña, conforme a lo establecido en el art. 438 de la Ley de Régimen Local; y rectificar los cargos y documentos cobratorios extendidos a los propietarios de las fincas reseñadas como sujetos pasivos sustitutos.

## Servicios Municipales

### SERVICIOS MUNICIPALES

Aprobar, conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Pliego de Condiciones, la revisión de los precios de la contrata relativa al servicio y riego de las vías públicas, adjudicadas a «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», por acuerdo del Consejo pleno, de 9 de junio de 1970, mediante aplicar a los vigentes el coeficiente parcial de revisión, 5, 058 correspondiente al mes de abril de 1978, y la revisión de los precios de la contrata relativa al servicio de recogida y transporte de basuras domiciliarias, adjudicadas solidariamente a «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.» y Cooperativa de Usuarios del Servicio de Limpieza pública domiciliaria por acuerdo del Consejo pleno, de 23 de marzo de 1972, mediante aplicar a los vigentes el coeficiente parcial de revisión 4, 107 correspondiente al mes de abril de 1978, y determinar que los precios así obtenidos serán de aplicación provisionalmente hasta tanto proceda al cálculo de los coeficientes que definitivamente correspondan a cada uno de los meses del año en curso, sin que sea objeto de revisión el 20 % de los trabajos efectuados.

Desestimar la petición formulada por Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, S. A. de que se reduzca el canon correspondiente a la explotación de los aparcamientos de que es concesionaria, por carecer de fundamento jurídico al haberse cumplido por el Ayuntamiento las prevenciones establecidas en la cláusula 4.ª, apartado 9.º, de la escritura de concesión sobre inexistencia de aparcamientos vigilados en la superficie exterior de la zona ocupada por los aparcamientos concedidos.

Desestimar el recurso de reposición formulado por «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.» contra el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de julio de 1978, que modificó el precio del agua del Ter suministrada por este Ayuntamiento a dicha Compañía, aumentándolo en 0'65 pts./m.<sup>3</sup> por cuanto tal aumento, determinado por el que ha sufrido el déficit acumulado del año 1977 y el previsto para 1978-82, no puede estar

supeditado a la elevación de las tarifas de la que es antecedente básico y necesario cuya aprobación corresponde a la Junta Superior de Precios, conforme a lo dispuesto por la Orden de 30 de septiembre de 1977 y disposiciones concordantes, todo ello sin perjuicio de que el mayor coste originado por el pago del referido aumento desde que dicha Sociedad lo abone al Ayuntamiento hasta la aprobación en su caso, de las nuevas tarifas, sea tenido en cuenta por la Comisión de Precios a la vista del estudio económico elaborado por la Compañía al presentar separadamente sus respectivas solicitudes de elevación de tarifas respecto al agua suministrada a Barcelona y al resto de los municipios usuarios del agua del Ter y denegar la solicitud de que se suspenda el acto impugnado por cuanto no concurren en el presente caso las circunstancias a que alude el art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### MERCADOS Y COMERCIOS

Fusionar los puestos de venta de mariscos y de legumbres y cereales, respectivamente, núms. 719 y 720, de los que es titular doña Carmen Maldonado Arroyo, en el Mercado de San José, para que pueda destinar ambos puestos a la venta de mariscos, precio pago de la cantidad de 74.000 pesetas en concepto de derechos de permiso; los puestos de venta de pollería y caza y de carnicería, respectivamente, núms. 159 y 178, de los que es titular doña Rosa Alba Duch, en el Mercado de San José, para destinar ambos puestos a la venta de pollería y caza, previo pago de la cantidad de 74.000 pesetas en concepto de derechos de permiso; los puestos de venta de frutas y verduras y de artículos de limpieza, respectivamente, núms. 171 y 172 de los que es titular don Miguel Gasch Miquel, en el Mercado de la Libertad, para destinar ambos puestos a la venta de artículos de limpieza, previo pago de la cantidad de 64.000 pesetas en concepto de derechos de permiso; los puestos de venta de tocino y de frutas y verduras, respectivamente, números 75 y 76, de los que es titular doña Nuria Cortadellas Bartra, en el Mercado de Santa Catalina, para destinar ambos puestos a la venta de tocino previo pago de la cantidad de 74.000 pesetas, en concepto de derechos de permiso; los puestos de venta de artículos de limpieza y de choricería, respectivamente, núms. 67 y 69, de los que es titular don Antonio López Bernuz, en el Mercado de Ntra. Sra. de la Estrella, para que pueda destinar ambos puestos a la venta de artículos de limpieza, previo pago de la cantidad de 50.000 pesetas, en concepto de derechos de permiso, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 107 y 108 de las Ordenanzas municipales de Mercados y Ordenanza fiscal núm. 14.

Acceder a la petición de don Pedro Serramitjana Roura que será titular del puesto núm. 482, dedicado a la venta de pollería y caza en el Mercado zonal de San José, quedando el núm. 53 dedicado a la venta del mismo artículo, en situación de vacante, mediante el pago de la cantidad de 37.000 pesetas por parte del solicitante en concepto de derechos de permiso, de conformidad con lo que disponen los arts. 6.º, d, 2 y 7.º, b) de la Ordenanza fiscal núm. 14.

Desestimar el recurso previo de reposición interpuesto por don Francisco López Trillo, contra el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de junio de 1978, por que el que acordó denegar la fusión de los puestos, letras H e I, del Mercado zonal de Tres Torres, para destinar ambos a la venta de frutas y verduras, y en su consecuencia, mantener el acuerdo recurrido en todas sus partes.

## Urbanismo

### URBANISMO

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de rectificación de alineaciones de la prolongación de la calle Horacio, tramo comprendido entre las calles Cuatro Caminos y Munner; someterlo a información pública por el plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen alegaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

En relación al dictamen anterior, el Delegado de Servicios de Urbanismo, Sr. Solans, informa sobre el estudio y la rectificación de alineaciones proponiendo que se añada al dictamen el siguiente texto: «con la finalidad de adecuarlas a las actualmente abiertas», así se aprueba.

Aprobar inicialmente: el Plan Especial de Reforma Interior, de modificación de alineaciones del Pasaje de Pisaca y Ordenación volumétrica del sector delimitado por la calle de San Acisclo, Pasaje de Pisaca, calle del Doctor Pi y Molist y Pasaje del Doctor Pi y Molist; y el «Plan Especial de Reforma Interior del sector limitado por las calles de Juan Cortada, José Millán González, Carretera del Carmelo, calle sin nombre, Alberto Llanas, Ramón Casellas y Teodoro Baró, y modificación de alineaciones y rasantes de las calles Juan Cortada y José Millán González», para la erradicación del barraquismo y promoción de la vivienda social en este sector; someterlos a información pública por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlos por aprobados provisionalmente.

Aprobar inicialmente el «Plan Especial de Reforma Interior de Ordenación volumétrica de la manzana limitada por la Avda. de José Antonio, calle de Farell, Carretera de la Bordeta y calle de San Roque», en el que se destinan 3.246 m.<sup>2</sup> para centro de B. U. P., y 638 m.<sup>2</sup> para jardín público, manteniendo la anterior edificabilidad; someterlo a información pública por el plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; determinar que la ejecución se efectuará por el sistema de cooperación y que el otorgamiento de licencias de edificación se supedita a la aprobación definitiva del Plan Especial y a la previa cesión gratuita de la totalidad de los terrenos viales y de uso público comprendidos en dicho sector.

Aprobar inicialmente el «Plan Especial de Reforma Interior del sector limitado por la Avda. de Icaria y calles del Ciervo, Vallgorguina, Pasaje del Pirineo (Polígono Docks) y modificación de alineaciones de la Avda. de Icaria en el tramo comprendido entre la calle de Wellington y la Avda. del Bogatell»; someterlos a información pública por

el plazo de un mes y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

Aprobar, en lo que es de competencia municipal, la propuesta de Ordenación del sector comprendido entre el Paseo de los Tilos y la Avda. de la Victoria (parte occidental), formulada por los propietarios de dicho sector y en atención a que en realidad constituyen una subsanación de aspectos no incorporados en la aprobación definitiva del Plan General Metropolitano por la Comisión provincial de Urbanismo, elevarlo a la Corporación metropolitana de Barcelona, a los efectos de lo previsto en el art. 4.º-3, en relación con el art. 2.º-2 de las Normas Urbanísticas del Plan General Metropolitano.

### GESTION URBANISTICA

Fijar, en virtud de resolución del Jurado provincial de Expropiación, de 8 de mayo de 1978, en 3.167.050 pesetas el justiprecio por todos los conceptos, incluidos el desalojo de la vivienda por los propietarios y ocupantes, de la finca núm. 142 de la calle de Piferrer, propiedad de don José Terris, don Manuel Terris y Castells, don Ramón Bonvehí Santaularia, don Ramón, doña Rosa y doña Concepción Rovira Terris, afectados por la apertura de la calle Deyá; requerir a Edificios Salud, S. A., propietarios colindantes obligados al pago en concepto de indemnización sustitutiva para que en el plazo de 15 días ingresen en Arcas municipales el total importe del justiprecio; pagar el precio a la propiedad, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble.

Fijar, en virtud de avenencia, en 5.232.600 pesetas el justiprecio por todos los conceptos de la cuales 5.115 están calificados de equipamientos cofinanciados en la Vía Barcino de 8.721 m.<sup>2</sup> de los cuales 5.115 están calificados de equipamientos comunitarios y dotaciones de nueva creación (7-b) y 3.606 m.<sup>2</sup> están destinados a parques y jardines urbanos de nueva creación (6-b) por el Plan General Metropolitano de Barcelona, propiedad de doña Elvira Rocamora Rosés; aplicar el gasto en cuanto a 5.000.000 pesetas con cargo a la part. 26, y en cuanto a 232.600 pesetas con cargo a la partida 58, ambos del cap. 6.º, art. 1.º del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura y Equipamientos Sociales; en 2.000.000 de pesetas el justiprecio por todos los conceptos de las fincas sitas en el Pasaje Riera, s/n., afectadas de renovación urbana, transformación de uso existente en equipamientos comunitarios y dotaciones (17-7), propiedad de don Ramón Aran Suriol; aplicar el gasto con cargo a la part. 24, art. 1.º, cap. 6.º del Presupuesto Extraordinario de Infraestructura y Equipamientos Sociales; en 2.200.000 pesetas el justiprecio por todos los conceptos de la finca núm. 87 de la calle San Juan de Malta, propiedad de doña Ana M.ª Sandé Pintó, incluida en el polígono núm. 4, Sector Levante Sur; aplicar el gasto conforme al capítulo VI, art. 1.º, part. 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios; en 1.190.000 pesetas, el justiprecio por todos los conceptos, de la finca núm. 83 de la calle de San Juan de Malta, incluida en el Polígono núm. 4 de Levante-Sur, y

propiedad de don Francisco Font Llopart y Hnos.; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios; y en 800.000 pesetas, el justiprecio por todos los conceptos, de la porción de terreno vial de 72 m.<sup>2</sup> de extensión y construcciones a demoler, correspondiente a la finca núm. 64 de la calle de Velia, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, propiedad de don Salvador Xarau Campmany; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios; pagar dichos precios a la propiedad, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dichos inmuebles y porción de terreno vial.

Fijar en 500.000 pesetas la indemnización por desocupo del piso 1.º de la finca núm. 105 de la calle Poeta Cabanyes, afectada por la apertura del P.º de la Exposición; adjudicar a don Manuel Gerbolés González, ocupante de la misma, la vivienda sita en el piso 3.º, 2.ª del Bloque A-4 del Polígono Canyelles, por el precio total de pesetas 1.195.866, de las que 642.069 pesetas deben abonarse en el momento de la adjudicación y las restantes 553.297 pesetas corresponden a un préstamo hipotecario; destinar la indemnización por desocupo al pago parcial de la entrada y reintegrar la diferencia ascendente a 142.069 pesetas que ha sido satisfecha por el adjudicatario; en 400.000 pesetas la indemnización por desocupo del piso 4.º, 4.ª de la finca núm. 531 de la calle Aragón, afectada por viales y zona verde; adjudicar a don Manuel Gavin Pradilla y doña Juana Antonia Madrán Sánchez, ocupantes de la misma, la vivienda sita en el piso 10.º, 1.ª del Bloque A-4, núm. 208 del Polígono Canyelles por el precio total de 1.428.210 pesetas de las que 874.413 pesetas deben abonarse en el momento de la adjudicación y las restantes 553.797 pesetas corresponden a un préstamo hipotecario; destinar la indemnización por el desocupo al pago inicial de la entrada y reintegrar la diferencia ascendente a 474.413 pesetas que ha sido satisfecha por el adjudicatario; en 400.000 pesetas la indemnización por desocupo del piso 1.º, 1.ª de la finca núm. 531 de la calle Aragón, afectada por viales y zona verde; adjudicar a don Emilio Jaimejuan Martín y doña Angeles Escrig Bausá, ocupante de la misma vivienda sita en el piso 5.º, 1.ª, del bloque A-4, núm. 188, del Polígono Canyelles por el precio total de 1.195.866 pesetas de las que 642.069 pesetas deben abonarse en el momento de la adjudicación y las restantes 553.797 pesetas corresponden a un préstamo hipotecario; destinar la indemnización por el desocupo al pago parcial de la entrada y reintegrar la diferencia ascendente a 242.069 pesetas que ha sido satisfecha por el adjudicatario; en 500.000 pesetas la indemnización por desocupo del piso 1.º, izqda. de la finca n.º 83 de la calle Concepción Arenal; adjudicar a doña Teresa Guill García, ocupante de la misma, la vivienda sita en el piso 3.º, 2.ª del Bloque A-4 del Polígono Canyelles por el precio total de 1.195.866 pesetas de las que 642.069 pesetas deben abonarse en el momento de la adjudicación y las restantes 553.297 pesetas corresponden al préstamo hipotecario; destinar la indemnización por desocupo al pago parcial de la entrada y reintegrar la diferencia ascendente a 142.069 pesetas que ha sido satisfecha por el adjudicatario; en 400.000 pesetas la indemnización por desocupo del piso 4.º, 1.ª de

la finca núm. 531 de la calle Aragón, afectada por viales y zona verde; adjudicar a don Manuel Orviz Méndez y doña Rosa M.ª Feijoo Fernández, ocupantes de la misma, la vivienda sita en el piso 6.º, 1.ª del Bloque A-4 del Polígono Canyelles, número 192, por el precio total de 1.195.866 pesetas, de las que 642.069 pesetas deben abonarse en el momento de la adjudicación y las restantes 553.797 pesetas corresponden a un préstamo hipotecario; desestimar la indemnización por el desocupo al pago parcial de la entrada y reintegrar la diferencia ascendente a 242.069 pesetas que ha sido satisfecha por el adjudicatario; en 500.000 pesetas la indemnización por desocupo del piso 1.º, 5.ª de la finca núm. 83 de la calle Concepción Arenal, afectada por la apertura de la calle Felipe II; adjudicar a don José Rodríguez Encinas, ocupante de la misma, la vivienda sita en el piso 10-2.ª, del Bloque A-4 Polígono Canyelles, por el precio total de 1.428.210 pesetas, de las que 874.313 pesetas deben abonarse en el momento de la adjudicación y las restantes 553.797 pesetas corresponden a un préstamo hipotecario; destinar la indemnización por desocupo al pago parcial de la entrada y reintegrar la diferencia ascendente a 374.413 pesetas que ha sido satisfecho por el adjudicatario; en 400.000 pesetas la indemnización por desocupo del piso 3.º, 3.ª de la finca núm. 531 de la calle Aragón, afectada por viales y zona verde; adjudicar a don Antonio Ramírez Marqués y doña Amparo Trujillo Pérez, ocupante de la misma, la vivienda sita en el piso 6.º, 3.ª del Bloque A-4, del Polígono de Canyelles por el precio total de 1.224.216 pesetas, de las que 670.419 pesetas deben abonarse en el momento de la adjudicación y las restantes pesetas 553.797 corresponden a un préstamo hipotecario; destinar la indemnización por el desocupo al pago parcial de la entrada y reintegrar la diferencia ascendente a 270.419 pesetas que ha sido satisfecha por el adjudicatario; en 400.000 pesetas, la indemnización por desocupo del piso 1.º, 4.ª, de la finca sita en la calle Aragón, núm. 531, afectada por viales y zona verde; adjudicar a don Miguel Tena Montañés y doña Mónica Ruiz Hernández, ocupante de la misma, la vivienda sita en el piso 5.º, 4.ª, del Bloque A-4 del Polígono Canyelles por el precio total de 1.224.216 pesetas, de las que 670.419 deben abonarse en el momento de la adjudicación y las restantes 553.797 pesetas corresponden a un préstamo hipotecario; destinar la indemnización por el desocupo del pago parcial de la entrada, y reintegrar la diferencia ascendente a 270.419 pesetas, que ha sido satisfecha por el adjudicatario; en 400.000 pesetas la indemnización por desocupo del piso pral., 3.ª, de la finca número 531 de la calle Aragón, afectada por viales y zona verde; adjudicar a don Antonio Ballart Catalá y don Joaquin Ballart Oliván, ocupantes de la misma, la vivienda sita en el piso 7.º, 1.ª del Bloque A-4 del Polígono Canyelles por el precio total de 1.195.866 pesetas, de las que 642.069 pesetas, deben abonarse en el momento de la adjudicación y las restantes 553.797 pesetas, corresponden a un préstamo hipotecario; destinar la indemnización por el desocupo del pago parcial de la entrada y reintegrar la diferencia ascendente a 242.069 pesetas que ha sido satisfecha por el adjudicatario; en 400.000 pesetas la indemnización por desocupo del piso 4.º, 1.ª de la finca sita en el núm. 531 de la calle Aragón, afectada por viales y zona verde; adjudicar a don J. Antonio Na-

varro Cano y doña Rosario Escuer García, ocupantes de la misma, la vivienda sita en el piso 9.º, 2.ª del Bloque A-4 del Polígono Canyelles, por el precio total de 1.195.866 pesetas, de las que 642.069 pesetas deben abonarse en el momento de la adjudicación y las restantes 553.797 pesetas, corresponden a un préstamo hipotecario; destinar la indemnización por desocupación al pago parcial de la entrada y reintegrar la diferencia ascendente a 242.069 pesetas, que ha sido satisfecha por el adjudicatario; y en 450.000 pesetas la indemnización por desocupación de la finca sita en Vía Barcino, s/n., afectada por equipamientos; adjudicar a don Juan Vita Lozano, ocupante de la misma, la vivienda sita en el piso 3.º, 1.ª, del Bloque A-4, del Polígono Canyelles por el precio total de 1.195.866 pesetas, de las que 642.069 pesetas deben abonarse en el momento de la adjudicación y las restantes 553.797 pesetas corresponden a un préstamo hipotecario; destinar la indemnización por desocupación al pago parcial de la entrada y reintegrar la diferencia ascendente a 192.069 pesetas que ha sido satisfecha por el adjudicatario así como las demás cantidades ya satisfechas por los adjudicatarios, a la part. 48 del Presupuesto extraordinario de infraestructura y equipamientos sociales, en concepto de minoración de gasto acordado por la Comisión municipal ejecutiva en sesión de 21 de abril de 1978.

Fijar en 96.327 pesetas la indemnización por desocupación de la finca núm. 102 de la calle Piferrer, afectada por equipamientos, de las que 56.327 pesetas deben ser satisfechas al Patronato municipal de la Vivienda y las restantes 40.000 pesetas a doña María Flores Guinovart en concepto de gastos de traslado de muebles y contadores de servicios; aplicar el gasto en cuanto 94.500 pesetas con cargo al depósito previo al desocupación aprobado por la Comisión municipal ejecutiva en 10 de enero de 1977, y en cuanto a 1.827 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo.

Fijar en 1.370.000 pesetas la indemnización en junto por los gastos de traslado de muebles, de los contadores de servicios y, en su caso, de teléfono, de importe respectivamente de 25.000 pesetas por el primer concepto, 15.000 pesetas por el segundo, y 10.000 pesetas por el tercero, a satisfacer a los ocupantes de las fincas en trámite de expropiación, a quienes se les ha adjudicado una vivienda del Bloque A-4 del Polígono Canyelles, por haber justificado un derecho; aplicar dicho gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12, del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios; abonar, cada una de las respectivas indemnizaciones a los interesados según relación adjunta o, en otro caso, consignarlo.

Aceptar la cesión gratuita ofrecida por «Inmobiliaria Bacama, S. A.», «Compañía General de Construcciones Guadalest, S. A.» y don Nilo Garranchón Villameriel de los terrenos viales de su propiedad de 2.281 m.<sup>2</sup> y 940 m.<sup>2</sup>, de extensión, respectivamente, correspondientes a las fincas números 55 y 53 de la calle Robreño, afectada de zona verde, y una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión.

Resolver el expediente de desahucio administrativo de don Carlos Ayerbe Barrera, ocupante del

piso 1.º, 1.ª de la calle Portallada, núm. 38, mediante fijación de la cantidad de 93.570 pesetas, de las que 53.570 pesetas corresponden al anticipo del precio total de la vivienda que le ha sido concedida en el Polígono Canyelles, como indemnización por el desocupación, y en cuanto a 40.000 pesetas a gastos de traslado de muebles y contadores de servicios, y abonar la expresada cantidad al interesado, con cargo al cap. VI, art. I, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo de 1977, prorrogado, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal.

Resolver el expediente de desahucio administrativo de don Juan A. Fernández Carral, ocupante del piso 4.º, 1.ª de la finca núm. 3 de la calle Olmo, mediante fijación de la cantidad de 93.986 pesetas que corresponden al anticipo del precio total de la vivienda que le ha sido concedida en el Polígono Canyelles, como indemnización por el desocupación, y en cuanto a 40.000 pesetas a gastos de traslado de muebles y contadores de servicios; y abonar la expresada cantidad al interesado, con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 12 del Presupuesto de Urbanismo 1977, prorrogado, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal.

Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 16 de mayo de 1907, la parcela de 83 m.<sup>2</sup> de extensión, que linda al Norte parte con finca propiedad de la solicitante y parte con terrenos de la misma procedencia de propiedad municipal; al Sur con finca de la solicitante; al Este con calle de Concepción Arenal y al Oeste, en un vértice, con finca de la «Congregación de Religiosas de Jesús María» y parcela del propio torrente de Casa Piqué; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio y adjudicar la descrita parcela a «Talleres Arenal, S. A.», propiedad colindante, por el precio de 1.186.900 pesetas completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de previa inscripción a favor del mismo y con las condiciones que se señalan en el anexo número 1.

Desestimar la petición de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa, de la finca núms. 70-72 de la calle de Burriana, propiedad de don Ramón Fernández Caldeiro, don José M.ª Beltrán Broto y don Arcadio de Senillosa Rosales; y de la finca núm. 7 de la calle Mascaró, propiedad de doña Montserrat Valiente Soler y don Jesús, don Juan María y doña Esperanza Piera Valiente, por cuanto la edificación existente en las mismas, si bien está en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada y corriente en la zona, no merece por su estado, condición o clase, de las demás del sector, por lo que no es de aplicación lo previsto en el apartado c) del art. 5.º, núm. 5, del Reglamento de 5 de marzo de 1964.

Abonar en virtud de resolución del Jurado provincial de Expropiación, de fecha 7 de abril de 1978, a don Ramón Costa Padrós la cantidad de 85.000 pesetas, como indemnización por el desocupación de la finca núm. 52 de la calle Arco del Teatro; y de fecha 23 de mayo de 1978, a doña Rosa Sala Llanta, la cantidad de 267.908 pesetas, como indemnización por el desocupación de la finca número 1 de la calle Olmo; todo ello con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 12 del Presupuesto ex-

traordinario de Obras y Servicios, o en su caso, depositar las expresadas cantidades en la Caja municipal.

Abonar a doña Carmen López Cuadrado, 100.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la indicada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso portería de la finca núm. 25 de la calle Ripoll.

Se aprueba con la modificación de la consignación presupuestaria que es la del cap. 8, art. 1 (Resultas por adición).

Abonar a doña Julia Alonso Rodríguez, 49.613 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto especial de Urbanismo 1977, prorrogado, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núm. 59 de la calle Fuente Cañellas; a doña Marcela Linuesa Aviá, de 50.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21, del Presupuesto de Urbanismo, como indemnización por el desocupo de la finca núm. 59 de la calle de Vandellós, afectada por el Plan parcial de Ordenación del Polígono Canyelles; a don Aureliano Miguel Martín, 150.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1, part. 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios, como indemnización por el desocupo del piso ent.º 2.ª, de la finca núm. 17 de la calle Pou de la Figuera; a don Juan Rueda Bellido la cantidad de 375.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios, en concepto de indemnización por desocupo de la tienda 2.ª de la finca núm. 43 del Paseo del Valle Hebrón, afectada por la apertura del II Cinturón de Ronda; y al Gremio de Panaderos, 1.000.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios, como indemnización por el desocupo del local sito en el núm. 74 de la Avda. Meridiana; o en su caso, depositar las indicadas cantidades en la Caja municipal.

Abonar a don Laurentino y don Eleuterio Tamayo Díez, y a doña Pilar Díez Vigil, 900.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios, como indemnización por el desocupo de los pisos 1.º, 1.ª, 2.º, 1.ª y 2.º, 2.ª, de la finca núm. 5 de la calle Masroig, afectada por el Plan parcial del Polígono Canyelles.

Abonar a don Higinio Martín Gómez, 150.000 pesetas, como indemnización por el desocupo del piso 4.º, 2. de la finca núm. 133 de la calle Vallgorguina, afectada por la instalación de servicios públicos; a doña Enriqueta Bertrán Muntané, pesetas 450.000, como indemnización por el desocupo del piso 3.º, 4.ª de la finca núm. 531 de la calle Aragón; a doña Narcisa Lahoz Blasco, 450.000 pesetas, como indemnización por el desocupo de la finca núm. 531 de la calle Aragón; a doña Antonia Cano Burrull, 440.000 pesetas, como indemnización por el desocupo del piso 5.º, 1.ª de la calle Aragón, núm. 531; a don Antonio Santofimia Romero, pesetas 100.000, como indemnización por el traslado de la carpintería sita en la finca núm. 46 de la calle Vandellós, afectada por el Plan parcial de Ordenación del Polígono de Canyelles; a doña María Alsina Torner, 440.000 pesetas, como indemnización por el desocupo del piso 1.º, 2.ª de la finca núm. 531 de la calle Aragón; a doña Adela Malvárez Fuiza, la cantidad de 450.000 pesetas, con cargo

al cap. VI, art. 1.º, part. 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º, 3.ª, de la finca núm. 531 de la calle Aragón; y a don Felipe Sopena Blasco, 450.000 pesetas, como indemnización por el desocupo del piso 2.º, 4.ª, de la finca núm. 531 de la calle Aragón; todo ello con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios, o en su caso, depositar las expresadas cantidades en la Caja municipal.

Declarar subrogada a doña Ana Amor Canes en los derechos y obligaciones de su esposo, don José Balagué Castanys, respecto a la indemnización por desocupo de los bajos 1.ª de la finca núm. 35 del Paseo Valle de Hebrón, que fue aprobada por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de julio de 1978.

«Desestimar el reclamo de reposición interpuesto por doña Ana M.ª Tarrats Bierge contra el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 2 de noviembre de 1977, por el que se fijaba, de conformidad con la resolución del Jurado provincial de Expropiación, de 15 de julio de 1977, la indemnización por desocupo de la finca núm. 20 de la calle Feliu y Codina, y requerir a la citada ocupante para que en el plazo de diez días deje libre y vacua la finca núm. 20 de la calle Feliu y Codina, según lo prevenido en el art. 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.»

Aclarar el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 19 de septiembre de 1978, en el sentido de que los actuales propietarios de la finca núm. 20 de la calle Descanso, son don Sebastián, don José M.ª y doña Francisca Pinto Vía.

## OBRAS PUBLICAS

### GESTION DE OBRAS PUBLICAS

Aprobar inicialmente el proyecto relativo a la instalación de alumbrado público en la plaza de la Verneda, de importe 1.657.275 pesetas; declarar su ejecutividad inmediata por razones de urgencia, en virtud de la autorización prevista en el art. 14-2 de la Ordenanza fiscal núm. 20 y sin perjuicio del cumplimiento de los trámites urbanísticos procedentes; imponer contribución especial de mejoras con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, de conformidad con el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma; autorizar el gasto con cargo al capítulo VI, art. 1, part. 47 del Presupuesto extraordinario de Infraestructura y Equipamientos sociales, y encargar a «Fuerzas Eléctricas de Catalunya, S. A.», de conformidad con el contrato vigente, la totalidad de los trabajos y suministros correspondientes a la meritada instalación.

Aprobar la revisión de precios de las obras de alcantarillado del aliviadero del Bogatell, por el P.º de Carlos I hasta el mar, adjudicadas a la empresa Alcazamsa, S. A. por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 14 de marzo de 1973, correspondiente a los meses de mayo y agosto de 1977 y cuyo importe asciende a 8.151.246 pesetas.

## DELEGACION DE SERVICIOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE CULTURA

### GESTION DE OBRAS PUBLICAS

Autorizar la cantidad de 2.875.562 pesetas con destino a la realización de trabajos de pintura; y la cantidad de 133.544.000 pesetas con destino a la realización de trabajos de reparación de escuelas, con cargo a la part. 106 del Presupuesto ordinario de 1978 condicionado a su aprobación definitiva y, en el supuesto de que el gasto no pudiese efectuarse en la forma indicada reconociendo los créditos oportunos para cubrirlos, facultar a la Alcaldía para adjudicar aquellos trabajos, según proyectos individualizados que a tal fin se redactarán por los Servicios técnicos municipales.

### PROGRAMA DE ACTUACION MUNICIPAL DE URGENCIA

#### SERVICIOS MUNICIPALES

Aprobada la realización inmediata de las adquisiciones que se relacionan en documento adjunto, integrantes de una décima etapa de ejecución del Programa de Actuación municipal de Urgencia, por un importe de 348.125.000 pesetas; determinar que esta suma se destina a nuevas adquisiciones, sin que pueda aplicarse al pago de material adquirido con anterioridad y disponer se realicen los trámites procedentes para la urgente contratación.

#### CULTURA

Aprobar la realización inmediata de las obras que se relacionan en los documentos adjuntos, integrantes de una décima etapa de ejecución del Programa de Actuación municipal de Urgencia, por un importe de 30.000.000 de pesetas; ordenar a los Servicios técnicos municipales que, a la mayor brevedad, redacten los correspondientes proyectos de dichas obras, y previa la oportuna aprobación de los mismos, disponer se realicen los trámites procedentes para la urgente contratación de los mismos.

### M O C I O N E S

*Primera.* — Del Delegado de Servicios de Hacienda:

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo de 500.000.000 de pesetas como segunda entrega fraccionada a cuenta del contrato de 3.500 millones de pesetas, que, aprobado por el Consejo pleno el 21 de julio de 1978, nutre, en parte, el Presupuesto extraordinario de Infraestructura y equipamientos sociales.

*Segunda.* —

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo de 500.000.000 de pesetas como tercera entrega fraccionada a cuenta del contrato de 3.500 millones de pesetas, que, aprobado por el Consejo pleno el 21 de julio de 1978, nutre, en parte, el Presupuesto extraordi-

nario de Infraestructura y equipamientos sociales.

*Tercera.* — Del Delegado de Servicios de Obras Públicas:

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización comprensivo de las obras de instalación de alumbrado público provisional, Plan de Actuación 1978, de importe 24.499.979 pesetas; declarar su ejecutividad inmediata por razones de urgencia en virtud de la autorización prevista en el art. 14-2 de la Ordenanza fiscal núm. 20 y sin perjuicio de los trámites urbanísticos procedentes; imponer contribución especial de mejoras con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, de conformidad con el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma; autorizar el gasto con cargo a la part. 26-3 del Presupuesto de Urbanismo de 1978 (prórroga de 1977); encarar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», de conformidad con el contrato vigente por pesetas 21.060.979 los trabajos y suministros a realizar para la citada instalación; declarar la excepción de subasta y, en su virtud convocar concurso, según determinan los arts. 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para contratar el suministro de 125 luminarias por el precio de 1.362.500 pesetas y convocar subastas para contratar el suministro de 60 soportes y 125 equipos por el precio de 1.554.000 pesetas y 522.500 pesetas, respectivamente.

*Cuarta.* — Del Delegado de Servicios de Urbanismo:

Aprobar inicialmente el «Proyecto de Reparcelación del polígono limitado por la Avenida del Generalísimo Franco, calle Numancia, Avenida de Sarriá y calle Agustina Saragossa», que consta de Memoria, Planos de ordenación, información, adjudicación, superpuesto y siete anexos, visado por la Delegación en Barcelona del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el 9 de octubre de 1978, con las modificaciones relacionadas en el documento adjunto; establecer que la ejecución de la reparcelación deberá ajustarse estrictamente a la ordenación volumétrica aprobada por la Corporación Metropolitana de Barcelona el 15 de julio de 1978; determinar la obligación de los propietarios afectados de costear íntegramente la urbanización total del polígono, incluso la primera plantación de las zonas verdes públicas, conforme al sistema de actuación por cooperación aprobado; excluir al amparo del art. 8 del Reglamento de Reparcelaciones, las fincas edificadas con licencia municipal y conforme al planeamiento vigente, señaladas con los números 125-127-129, 131-133 y 137-139 de la Avda. de Sarriá; concretar que las edificaciones fuera de ordenación, que han de ser objeto de derribo, son las situaciones sobre las fincas núms. 1758 y 1355 del Registro de la Propiedad núm. 7 —señaladas con los núms. 38 y 39 del plano de información—; someter el Proyecto a información pública por plazo de un mes, con citación personal de los interesados; para el supuesto de que no se presenten reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente y, en consecuencia subrogar, con plena eficacia real, las antiguas por nuevas parcelas, conforme a lo dispuesto por

el art. 100, 1 del Texto refundido de la Ley del Suelo, y formalizar la reparcelación.

**Quinta. —**

Fijar, por aceptación de la hoja de apremio municipal en 1.149.750 pesetas, el justiprecio por todos los conceptos de la finca de 730 m.<sup>2</sup> de extensión, sita en el núm. 52 de la calle Gran Vista, afectada de Parque urbano, propiedad de don Juan Pedro Abril y doña Teresa Padró Pagés; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12 del Presupuesto extraordinario de obras y servicios; pagar el precio a la propiedad si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicha finca.

**Sexta. —**

Aceptar la cesión gratuita ofrecida por don José Gaig Cucurella del terreno de su propiedad afectado de equipamientos comunitarios y dotaciones, de 6.117'80 m.<sup>2</sup> de superficie, correspondientes a las fincas situadas en la manzana limitada por las calle de Cadí, Teide y Paseo de la Peira, y una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión.

**Séptima. —**

Aclarar el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 2 de octubre de 1978, referente a la fijación del justiprecio de las fincas números 85-89-91 de la calle de San Pablo propiedad de doña María Latorre Alquezar y otros, en el sentido de que la consignación por importe de 35.708.662 pesetas debe aplicarse en cuanto a 9.658.100 pesetas con cargo a la part. 20, en cuanto a 10.341.900 pesetas con cargo a la partida 37 y en cuanto a 15.708.662 pesetas con cargo a la part. 48, todas ellas del Presupuesto

extraordinario de Infraestructura y Equipamientos sociales; dejar sin efecto la consignación aplicada en el referido acuerdo, con devolución de su importe a la consignación de origen.

**Octava. —**

Aprobar el convenio suscrito entre la Alcaldía y la Caixa d'Estalvis de Catalunya el día 10 de noviembre de 1978 para la adquisición a título de expropiación de la finca de superficie 5.793 m.<sup>2</sup> de extensión de su propiedad, sita en las calles de Antonio M.<sup>a</sup> Claret núms. 64-78, Sicilia 303-321 y Llavallol s/n., con destino a equipamientos comunitarios por el precio de 154.892.626 pesetas; iniciar los trámites para la modificación de la calificación urbanística de la finca, de conformidad con el destino previsto.

**Novena. —**

Destinar 34.892.600 pesetas para la adquisición hasta donde alcance en los términos del convenio el día 10 de noviembre de 1978 entre la Alcaldía y la Caixa d'Estalvis de Catalunya de la finca denominada La Sedeta sita en las calles Antonio M.<sup>a</sup> Claret, 64-78, Sicilia, 303-321 y Llavallol, s/n., destinada a equipamientos comunitarios; aplicar el gasto en cuanto a 15.000.000 pesetas con cargo a la part. 15, en cuanto a 15.000.000 pesetas con cargo a la part. 24 y en cuanto a 4.892.626 pesetas con cargo a la partida 60, todas ellas del artículo 1.º, cap. VI del Presupuesto extraordinario de infraestructura y equipamientos sociales o en su caso las que designe la Intervención de Fondos municipales.

Justificada la urgencia en la forma prevista en el art. 40, 3 del Reglamento de Organización y Administración municipal, se aprueban las nueve mociones precedentes.

Termina la sesión a las doce horas, veinte minutos.

HACIENDA

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

El Consejo Municipal, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1978, y a propuesta de la Comisión Municipal Ejecutiva, aprobó las mociones siguientes para financiar el Presupuesto ordinario de 1979, en cumplimiento de conformidad con el artículo 100 del Real Decreto-Ley 3/1978, de 2 de febrero, para dictar el Presupuesto especial de 1978, para dictar el Presupuesto ordinario de 1979, así como las autorizaciones municipales correspondientes para emitir deuda pública municipal por un total superior de 3.120.000.000

El Presidente Sr. Fort Altaba, garantiza que con este acuerdo se podrán firmarse al pronto de la entrega de los Presupuestos municipales para 1979, tras las debidas gestiones efectuadas por el Municipio ante las Administraciones Central y Autonómicas para obtener las necesarias aprobaciones y poder presentar al Ayuntamiento sus Presupuestos dentro del año en curso.

Se aprueba el dictamen por unanimidad.

A continuación se turnará a la sesión el Sr. concejal D. Sr. Juan Rafael de Ferrer-Romana.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Fort Altaba, en nombre del Sr. Alcalde y presente desde todos los miembros de la Comisión Municipal Ejecutiva, desea felicitar a Sr. Fort de Navajas.

Termina la sesión a las diez horas, veintinueve minutos.

# COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

(Extraordinaria urgente)

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión municipal ejecutiva en sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Primer Teniente de Alcalde, don Manuel Font Altaba, por ausencia circunstancial del Sr. Socías Humbert, y concurren los Ilustrísimos Sres. Tenientes de Alcalde, don Alfonso Cánovas Lapuente y don Sebastián Calvo Sahún, los Ilmos. Sres. Concejales, don Mariano Ganduxer Relats, don José M.<sup>a</sup> Dot Bosch y don Luis Pérez Pardo, los Ilmos. Sres. Delegados de Servicios, don Juan Angelet Cladellas, doña M.<sup>a</sup> Gracia Costa Paretas, don Luis Serrat Pages, don Eduardo de Paz Fuertes, don Juan Antonio Solans Huguet, don José M.<sup>a</sup> Pujadas Porta y don Antonio Figueruelo Almazan, asistidos por el Secretario general, Jorge Baulies Cortal.

Está presente el Jefe de Sección en funciones de Interventor municipal, don José Aymar Costa.

Excusan su asistencia los Ilustrísimos Señores Guasch Carrete, Serra Domínguez, Luján López, Platón Verdaguer y De Sagarra Devesa.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas, diez minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el 5 de diciembre de 1978.

El Secretario general da cuenta del único dictamen del Orden del Día que dice:

## HACIENDA

### PRESUPUESTOS Y CUENTAS

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo pleno en sesión de 14 de noviembre de 1978 y a la vista de las dos alternativas aprobadas para financiar el Estado de Ingresos del Presupuesto extraordinario elaborado de conformidad con el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 5/1978, de 7 de junio, para dotar el Presupuesto especial de Urbanismo de 1978, solicitar las autorizaciones ministeriales correspondientes para emitir Deuda pública municipal por un total importe de 3.180.400.000

pesetas con las características y condiciones económicas contenidas en el Plan Financiero obrante en el expediente de su razón, consistentes en las siguientes: Valor nominal de los títulos: 100.000 pesetas cada uno. Tipo de interés: el 11 por 100 neto anual, más-menos un 1 por 100 adicional. Tipo de emisión: Se concederá una prima del 3 por 100, es decir, se emitirá al tipo del 97 por 100. Plazo de amortización: 15 años, con 3 años de carencia como máximo. Beneficios: Estos Títulos gozarán de los mismos beneficios que la Deuda pública del Estado. Acordar, caso de no lograrse la colocación de la totalidad de la Deuda a emitir, concertar préstamos con Cajas de Ahorros y Bancos, de conformidad con las condiciones de colocación existentes en el mercado.

Leído el precedente dictamen, el Sr. Presidente concede la palabra al Delegado de Servicios de Hacienda, Sr. Angelet, quien expone los fundamentos de la propuesta y el proceso de tramitación ante la Administración Central para la aprobación de los Presupuestos Ordinario y especial de Urbanismo. Dice además que la propuesta de acuerdo es necesaria para dotar el estado de Ingresos del Presupuesto de Urbanismo mediante una operación de Deuda municipal y que, una vez aprobada, la correspondiente solicitud será remitida inmediatamente al Ministerio de Hacienda para la aprobación definitiva del citado Presupuesto.

El Presidente, Sr. Font Altaba, significa que con este acuerdo se pondrá término al proceso de tramitación de los Presupuestos municipales para 1978, tras las diversas gestiones efectuadas por el Municipio ante la Administración Central al objeto de obtener las necesarias aprobaciones y poder ejecutar el Ayuntamiento sus Presupuestos dentro del año en curso.

Se aprueba el dictamen por unanimidad.

A continuación se incorpora a la sesión el Concejil Ilmo. Sr. don Rafael de Ferrater Ramoneda.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Font Altaba, en nombre del Sr. Alcalde y propio, desea a todos los miembros de la Comisión municipal ejecutiva unas felices Fiestas de Navidad.

Termina la sesión a las diez horas veinticinco minutos.

# COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

(Extraordinaria urgente)

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don José Sociás Humbert, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, don Manuel Font Altaba, don Alfonso Cánovas Lapuente y don Sebastián Calvo Sahún, los Ilmos. Sres. Concejales, don José M.<sup>a</sup> Dot Bosch, don Antonio Guasch Carrate, don Rafael de Ferrater Ramoneda, y don Luis Pérez Pardo y los Ilmos. Sres. Delegados de Servicios, don Angelet Cladellas, doña M.<sup>a</sup> Gracia Costa Paretas, don Luis Serrat Pages, don Eduardo de Paz Fuertes, don Juan Antonio Solans Huguet, don José M.<sup>a</sup> Pujadas Porta y don Antonio Figueruelo Almazán, asistidos por el Secretario general, Jorge Baulies Cortal.

Está presente el Jefe de Sección en funciones de Interventor municipal, don José Aymar Costa.

Excusan su asistencia los Ilustrísimos Señores Ganduxer Relats, Serra Domínguez, Luján López, Platón Verdaguer y De Sagarra Devesa.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas, veinticinco minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el 19 de diciembre de 1978.

Se acuerda:

## HACIENDA

### PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y CUENTAS

Aprobado íntegramente, de acuerdo con el informe de Intervención, el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 610 millones de pesetas, para atender con carácter transitorio las necesidades de Tesorería de las Empresas municipalizadas «Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.» (S. P. M.) y «Transportes de Barcelona, S. A.» (S. P. M.) y de conformidad con las cláusulas que figuran en el documento anexo; facultar expresamente al Excelentísimo Sr. Alcalde, y, en su caso, al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para otorgar toda la documentación que la operación precise.

Aprobar íntegramente, de acuerdo con el informe de Intervención, el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 600 millones de pesetas, para atender con carácter transitorio las necesidades de Tesorería de las Empresas municipalizadas «Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.» (S. P. M.) y «Transportes de Barcelona, S. A.» (S. P. M.) y de conformidad con las cláusulas que figuran en el documento anexo; facultar expresamente al Excelentísimo Sr. Alcalde, y, en su caso, al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para otorgar toda la documentación que la operación precise.

Aprobar íntegramente, de acuerdo con el informe de Intervención, el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 590 millones de pesetas, para atender con carácter transitorio las necesidades de Tesorería de las Empresas municipalizadas «Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.» (S. P. M.) y «Transportes de Barcelona, S. A.» (S. P. M.) y de conformidad con las cláusulas que figuran en el documento anexo; facultar expresamente al Excelentísimo Sr. Alcalde, y, en su caso, al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para otorgar toda la documentación que la operación precise.

Leídos los tres dictámenes, que son aprobados por unanimidad, el Sr. Alcalde comenta la larga tramitación para la consecución del crédito global de 2.500 millones de pesetas a los Transportes municipales, al que se imputan las cantidades parciales hoy aprobadas, y señala que se trata de un primer paso ya que la cuestión económica de los Transportes continuará durante el próximo ejercicio de 1979, dadas las peculiares y características y condicionamientos de las Empresas. Explica detalladamente las características técnicas de la operación y, por último, significa la satisfacción del Ayuntamiento por el crédito obtenido.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde desea a todos los miembros de la Comisión municipal ejecutiva unas felices Fiestas Navideñas y un venturoso Año 1979.

Termina la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

# PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Diciembre 1978 - Enero 1979

Día 27. — La C.M.E. acordó imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de construcción de pavimento y aceras en la calle Riera de San Andrés (11-VI-75); de construcción de alcantarillado en la calle de Estapé (25-VI-75); de construcción de pavimento y aceras en la Avda. del Papa Juan XXIII, de División Azul a Pío XII (C.P. 2-II-71 y C.M.E. 13-IX-72 y 14-III-1973); y obras de instalación de alumbrado en la calle Trinxant (22-XII-75); a fin de subvenir a tales obras.

Día 27. — La C.M.E. en 5 de diciembre de 1978, aprobó el padrón de contribuyentes de la tasa por ocupación de la vía pública, mediante terrazas.

Día 29. — Exposición al público del expediente relativo al Plan especial de Reforma interior del sector limitado por las calles Juan Cortada y otras,

y modificación de alineaciones y rasantes de las calles Juan Cortada y José Millán González.

Día 30. — La C.M.E. en 28 de diciembre de 1978, aprobó unas transferencias en el Presupuesto ordinario que importan 1.080.610.493 pesetas; y en el Presupuesto especial del Servicio Municipal de Pompas Fúnebres que importan 22.160.000 pesetas.

2 Enero. — La C.M.E. acordó imponer Contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de explanación, pavimento y aceras en la calle Maladetta (28-II-77); de instalación de alumbrado en la calle Mayor de Sarriá 30-XII-76); y de construcción de pavimento en la calle Dalmacio de Mur (14-II-77), a fin de subvenir a tales obras.

Día 5. — La C.M.E. en 5 de diciembre, aprobó las bases que han de regir la oposición libre para proveer cuatro plazas de técnico medio de Administración especial (Profesores de Banda municipal), y el cuestionario para el primer ejercicio.

### CANCELACION DE GARANTIAS

# ANUNCIOS OFICIALES

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### SUBASTAS

En el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en su número 309 del 27 del actual mes, publica anuncio de subasta de puestos de venta vacantes en los Mercados zonales de la Ciudad.

Lo que se hace público, advirtiéndolo a cuentas de personas que pueda interesar, que, hasta las doce horas del día 22 de enero próximo, se admitirán en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general, en el que está de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes, proposiciones para optar a su adjudicación, y cuya subasta se celebrará el día siguiente hábil 23 de enero a partir de las once horas.

Barcelona, 28 de diciembre de 1978. — El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva en fecha 5 de diciembre de 1978 aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de vehículos procedentes del Parque Móvil que está de manifiesto en la Unidad operativa de Contratación.

Durante ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación; transcurrido dicho plazo no se admitirán los que se fundaren en infracciones determinantes de anulación del pliego o de algunas de sus cláusulas.

Al propio tiempo, se anuncia subasta para la enajenación del referido material por el tipo de 80.000 pesetas, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 1.600 pesetas; la definitiva y la complementaria en su caso se deducirán en la forma establecida en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 1.209 pesetas, que se redactarán con arreglo al siguiente modelo: «Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... obrando en nombre propio (o de la persona o entidad a quien representa) ..... enterado del pliego de

condiciones que rige la subasta de vehículos procedentes del Parque Móvil ofrece satisfacer por dicha partida la cantidad de ..... pesetas. Comprometiéndose a cumplir dicho pliego en todos sus extremos»; se presentarán en sobre cerrado en la Unidad operativa de Contratación de esta Secretaría general, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las doce horas del hábil anterior al de la celebración de la subasta; dicho sobre en cuyo anverso figurará la inscripción: «Proposición para participar en la subasta para la enajenación de vehículos procedentes del Parque Móvil; y deberá contener, además, los siguientes documentos debidamente reintegrados: el resguardo de la garantía provisional; una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de las previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y 46 y 47 de la Ley especial del Municipio de Barcelona; fotocopia debidamente legalizada del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición y escritura de poder, en su caso, debidamente bastantada, y serán entregados en dicha Unidad.

La apertura de plicas, si no se presenta ninguna reclamación contra el pliego de condiciones, en cuyo caso, se aplazará la licitación, se celebrará en las dependencias de la Primera Tenencia de Alcaldía a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiun días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 29 de diciembre de 1978. — El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.

### CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizados los trabajos de canalización e instalación de vallas protectoras en zonas escolares y alrededores de mercados, adjudicados a Industria Mecanizadora, S. A., con domicilio en esta ciudad, Bach de Roda núm. 16, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener al-

gún derecho exigible a dicho contratista, por razón de contrato garantizado.

Barcelona, 27 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

#### EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo al «Plan especial de Reforma Interior del sector limitado por las calles de Juan Cortada, José Millán González, Carretera del Carmelo, calle sin nombre, Alberto Llanas, Ramón Casellas y Teodoro Baró, y modificación de alineaciones y rasantes de las calles Juan Cortada y José Millán González», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento, de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 11 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

#### HACIENDA

#### SORTEO DE OBLIGACIONES DE LA DEUDA MUNICIPAL

Efectuado el día 21 de Diciembre del corriente el sorteo que fue anunciado en su día en la prensa local, se pone en general conocimiento que el resultado del mismo estará expuesto a partir de esta fecha en el Negociado de la Deuda de la Intervención general.

Barcelona, 27 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 5 de diciembre de 1978, aprobó, para darle el trámite previsto en el art. 79, 2 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona, y, en su caso, el determinado en el n.º 3 del art. 30 de la Ordenanza fiscal general, el padrón de contribuyentes de la tasa por ocupación de la vía pública, medianterrazas.

En cumplimiento del expresado acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva se expone al público, en su respectiva dependencia, el mencionado padrón, para el ejercicio económico de 1979 por el plazo de quince días hábiles —contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio—, para su examen o reclamación en su caso, por parte de los interesados legítimos que señala el art. 228 del Reglamento de Haciendas locales.

Barcelona, 11 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1978, unas transferencias en el Presupuesto ordinario que importan 1.080.610.493 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al artículo 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 28 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1978, unas transferencias en el Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas Fúnebres que importan 22.160.000 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al artículo 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 28 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 11 de junio de 1975, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle Riera de San Andrés, entre las de Concepción Arenal y Rubén Darío, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 1.900.691'52 y 187.510'95 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de cuatro mil trescientas veintitrés pesetas con treinta y siete céntimos (semiancho calzada 3'50 m.) y cinco mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos (semiancho calzada 4'50 m.), por pavimento, y mil doscientas quince pesetas, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.411 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, cuarto), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presetar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 6 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 25 de junio de 1975, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de cons-

trucción de alcantarillado en la calle de Estapé, entre las de Feliu y Flors de Maig, a través de las de Antigua de Guinardó y de Rubió y Ors, y de explanación, pavimento y aceras en las calles de Estapé, Feliu y Antigua del Guinardó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de pesetas 1.045.541'70; 346.508'58; 1.590.032'17 y 265.538'25, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de cuatro mil cuarenta y seis pesetas con veintiún céntimos, por alcantarilla; setecientas cuarenta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos, por explanación; tres mil doscientas nueve pesetas con sesenta y dos céntimos (semiancho calzada 3'00 m.) y tres mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos (semiancho calzada 3'50 m.), por pavimento; mil doscientas quince pesetas (ancho acera 2'00 m.) y novecientas once pesetas con veinticinco céntimos (ancho acera 1'50 m.), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el Expte. 5.378 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el Art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 11 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

\* \* \*

El Consejo pleno acordó, en sesión de 2 de febrero de 1971, y la Comisión municipal ejecutiva en las de 13 de septiembre de 1972 y 14 de marzo de 1973, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la avenida del Papa Juan XXIII, de Avda. Rivisión Azul a Pío XII, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de pesetas 6.321.346'10 y 1.352.857'50, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de mil ochocientas veintidos pesetas con sesenta y cuatro céntimos (semiancho calzada 3'50 m.), cinco mil novecientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (semiancho calzada 11'50 m.), tres mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas con veintiocho céntimos (semiancho calzada 7'00 m.) y cinco mil doscientas siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (semiancho calzada 10'00 m.), por pavimento; novecientas pesetas (ancho acera 2'00 m.) y dos mil doscientas cincuenta pesetas (ancho acera 5'00 m.), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el Expte. 5.579 del Negociado

de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el Art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 11 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 22 de diciembre de 1975, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle Trinxant, entre la Avda. Meridiana y la calle de Mallorca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de pesetas 281.112, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil ochocientas sesenta y tres pesetas con veintisiete céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el Expte. 5.599 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el Art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 7 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva, acordó, en sesión de 28 de febrero de 1977, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación, pavimento y aceras en la calle Maladeta, entre el pasaje de Porta y la calle del Escultor Ordóñez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de pesetas 475.097'49; 564.054'22 y 113.305'87, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de cinco mil trescientas diecinueve pesetas con cuatro céntimos, por explanación; seis mil trescientas catorce pesetas con noventa y ocho céntimos, por pavimento, y dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el Expte. 5.578 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las recla-

maciones que estimaren oportunas, según lo que determina el Art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 12 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 30 de diciembre de 1976, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle Mayor de Sarrriá, entre las plazas de Artós y del Duque de Gandía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 899.526'60 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil noventa y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el Expte. 5.510 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 13 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 14 de febrero de 1977, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento en la calle Dalmacio de Mur, entre olas de Martín Molins y de Coll, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 406.123'92 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo, que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de tres mil seiscientos setenta pesetas con treinta y cuatro céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el Expte. 5.473 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 12 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

## PERSONAL

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 5 de diciembre de 1978, las siguientes bases, que han de regir la oposición libre para proveer cuatro plazas de técnico medio de Administración especial (Profesores de la Banda municipal: 2 trompeta en do o si bemol y 2 percusión).

1.ª Es objeto de esta oposición la provisión de cuatro plazas de Técnico medio de Administración especial (Profesores de la Banda municipal: 2 trompeta en do o si bemol y 2 percusión), dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de sesenta en la fecha de la convocatoria.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite señalado con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, y carecer de antecedentes penales por delitos que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y

f) Estar en posesión del título de Profesor superior en Armonía y Composición o en cualquiera de las especialidades convocadas.

3.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán:

a) Presentar la instancia en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

b) Manifiestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

c) comprometerse a prestar juramento o promesa que establece el Real Decreto 1557/77, de 4 de julio.

d) Acompañar el recibo acreditativo de haber abonado quinientas pesetas como derechos de examen.

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

5.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, del siguiente modo:

Presidente: el excelentísimo señor Alcalde, o Teniente de Alcalde, o Delegado de Servicios en quien aquél expresamente ledegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: El Director del Conservatorio Superior municipal de Música.

Un representante de la Dirección General de Administración Local, y

El Director de la Banda municipal.

6.<sup>a</sup> La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios, cuyo respectivo desarrollo será el siguiente:

Primero. — Exposición escrita, durante una hora, de un tema sacado a la suerte del programa que acompaña a la convocatoria.

Segundo. — Ejecución de «Etudes et exercices per cornet de pistons», de Alexandre Petit, para los aspirantes a las plazas de trompeta, y «Pieza para timbales y batería», de A. Arámbarri, para los de percusión.

Tercero. — Interpretar una obra elegida libremente por el opositor, con acompañamiento de piano, cuya duración no podrá exceder de diez minutos. Para este ejercicio el opositor deberá procurarse la colaboración del pianista acompañante.

Cuarto. — Repentizar un fragmento musical que será entregado al opositor en el momento de efectuar dicha prueba.

7.<sup>a</sup> El orden de actuación será el que resulte del previo sorteo al iniciar la oposición.

8.<sup>a</sup> La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciarán con quince días de antelación, por lo menos, en los *Boletines Oficiales* del Estado y la Provincia.

9.<sup>a</sup> La puntuación de cada ejercicio será de cero a diez puntos y el opositor que no alcance en cada uno de ellos la calificación mínima de cinco puntos quedará eliminado automáticamente de la oposición y no podrá posar, por tanto, al ejercicio siguiente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

10. La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, y con arreglo a ella el Tribunal formulará propuesta a favor de los aspirantes que figuren en los cuatro primeros puestos.

11. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las expresamente autorizadas en la base 5.<sup>a</sup>, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

12. Los opositores propuestos por el Tribunal con arreglo a la base 10 aportarán a la Unidad operativa de Personal de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acre-

ditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.<sup>a</sup>:

a) y b) partida de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente;

c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

d) declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, y certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes;

e) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios, consiguiente al previo reconocimiento del seleccionado, y

f) título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.

13. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

#### Cuestionario para el primer ejercicio

1. Idea de la organización político-administrativa española.

2. La Administración general y local: sus relaciones de centralización, descentralización y autonomía. — La Generalitat de Catalunya.

3. El Ministerio del Interior. — La Dirección general de Administración local y el Instituto de Estudios de Administración local.

4. Fundamentos y directrices del Régimen local. — Régimen especial de Carta para Barcelona: exposición de motivos en sus aspectos orgánicos y económico.

5. Gobierno municipal: el Alcalde. — El Ayuntamiento y su composición: Consejo pleno y Comisión municipal ejecutiva, Tenientes de Alcalde y Delegados de Servicios. — Juntas municipales de Distrito.

6. Desarrollo de la actividad municipal: planificación y programación. — Idea del servicio público.

7. Competencia municipal: sus principales fines.

8. Deontología de la función pública: deberes comunes de los funcionarios municipales, según el art. 74 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952.

9. Disciplina de la función pública: responsabilidad de los funcionarios. — Faltas administrativas y correcciones disciplinarias.

10. Clasificación, ingreso y situaciones del personal al servicio de la Administración municipal.

Barcelona, 14 de diciembre de 1978. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

#### LICENCIAS DE OBRAS

Relación de las concedidas durante el mes de diciembre de 1978.

Santiago Leria Picart  
Edyplan, S. A.

Badal, 57-65

Reforma int. en pl. baja.

Angel Toyos Buigues

Va Layetana, 138

Reforma de fachada de edificio compuesto de 4 pl. s., ss., e., 6 pisos, y ático.

Santiago Soler Llonch

Puig y Castellar, 6

Adición de pl. s., y modif. de dist. int. en inm. comp. de s., s/s., e., 2 pl. á. y desván.

Juan Farre Canudas	Provenza, 140	Obras para la Instalación de ascensor en hueco escalera en edif. comp. de pl. baja y 6 pl. y cuarto de maquinaria en azotea.
Ramón Magriña Blasi y otros	Conde Borrell, 28	Ampliación de patio manzana de pl. s. 2.º, 1 s/s., e.
Fernando Suárez González	Cartagena, 187-191, Enamorados, 78	Edif. viv. comp. de 2 s., s/s., e., 7 pl. á. y desván.
Antonse, S. A.	Pedro IV, 6-8-10, Av. Bogatell	Proyecto de edif. comp. de s., baja, 7 pl. tipo, á. y desván.
Salvador Gabarros Rovira	Calabria, 177-179	Reforma en pl. baja y 2 pl. piso adición de voladizos en pl. p. y adición de 3 pl. y cubierta en edif. comp. de pl. baja y 2 pl.
Angela Pallares Vidal	Riera Blanca, 53-55, y Buenaventura Plaja, 60	Por Riera Blanca, 53-55, s., s/s., e., 6 pl. á. y desván, y por Buenaventura Plaja s., s/s., e., 3 pl. y ático.
Teresa Bachs Oliva	Pere Pau, 9	Adición de pl. 1.º en edif. compuesto de s., y pl. baja.
José M. Puig Salellas Iltre. Colegio Notarial de Barcelona	Dr. Dou, 17	Reforma en pl. baja y adición altillo.
Domingo Solanas Palomas- Enasa	C/. A s/n. esq. c/. 5 Polig. Indus.	Obra nueva de ampliación de pl. baja y una planta.
Eulalia y Carmen Muns Bouvehi	Angel Guimera, 10-12 Tres Torres	Modif. proy. de pl. s., s/s. en edif. comp. de s., s/s., e., 2 pisos y ático.
Carlos Ribo Blasco	Arte, 81	Edif. viv. comp. de s/s., e., 3 pisos, á. y desván.
José Alastrue Navarro	Providencia, 127	Edif. viv. comp. de pl. s., s/s., e., pl. á. y desván.
José Puertas Xapelli	Molíst, 3	Edif. viv. comp. de s., s/s., e., 2 pl. tipo.
Jorge Angrill Puig Isidro Prenafeta Siles	Londres, 7 Tenor Massini, 91	Edif. comp. de s/s., e., 5 pl. á. y desv. Construcción edif. comp. de s/s., e., y altillo, 5 pl. piso y ático.
José M. Reventos y Otros	Angli, 39, esq. Pje. Fontanillas	Edif. aislado comp. de 2 pl. s., s/s., e., 2 pl. á. y azotea.
Andrés Bosch Mañe	Av. José Antonio, 776 y Paseo Carlos I, 155-161	Edif. comp. de 3 pl. s., s/s., e., 7 pl. piso, á. y desván.
RR. PP. Carmelitas Descalzos	Av. Gralmo. Franco, 424	Obras para la instalación de un ascensor.
Manuel Dalmau Miralles	Padre Jacinto Alegre, s/n., esq. Molíst	Edif. destinado a locales comerciales y despachos comp. de pl. baja y 2 pisos.
Luis Mombiela Simón Banco de Bilbao	Av. Virgen de Montserrat, 258	Modificación int. en pl. s/s., destinada a Entidad Bancaria.
Miguel Rodes Parellada Inmob. Jordi, S. A.	Avda. Madrid, 9, esq. Conde Güell	Modif. proy. consist. en adición de pl. s., y reforma de pl. s. 1.º y s/s., y modif. de fachada con licencia, consistente en s., s/s., e., 7 pl. á. y desván.
Fco. Soler Lavernia Gloria Bonifasi Prat	Poeta Cabayes, 33-35 Pablo Alcover, 74	S., s/s., e., 3 pl. á. y desván. Edif. aislado comp. de 3 pl. s., s/s., e., 3 pl. tipo, á. compensado.
José Alcazar Segura Jaime Rius Pijoan	Novell, 44-46 Montserrat de Casanovas, 134-138	S/s., e., 3 pisos, á. y azotea. Edif. viv. comp. de s., s/s., e., y dos plantas.
Jacinto Bernadell Caballe Elena Izquierdo Kinder Estanislao Puig Corominas	Castelltersol, 14 Chapi, 33-35	Edif. viv. unifamiliar aislada comp. de pl. s/s., e., un piso y desván. Edif. viv. comp. de s/s., e., 2 pl. y ático.
Eurocines, S. A. Ramón Cifuentes Gómez	Matanzas, 34, esq. Pinar del Río	Edif. de s., s/s., e., 2 pisos, ático y desván.
Joaquín Felipe Llinas Prudencio Argüelles Montero Gonica, S. A., Agustín García	Gerona, 150 Torrente Estadella, 25 Canigo, 9-19	Reforma interior en pl. e., puerta 1.º Edif. pl. baja y pl. piso industrial. Dos edif. viv. comp. de pl. s., s/s., e., y pl. pisos.
Fco. Vilar Riapl	Tamarit, 130-132	Adición de pl. 5.º, 6.º y 7.º, á. y desván en edif. comp. por pl. baja y 4 pl.
Iglesia Nueva Apostólica Fernado Boniquet Trabal	Rvdo. José Bundo, 14-18	Edif. destinado a Iglesia compuesto de s., pl. baja y piso.

Miguel Horta Almaraz	Mediona, 26-28, esq. Vecinana	Edif. viv. comp. de s., baja y de pisos, (vivienda unifamiliar).
Banco Industrial de los Pirineos, José M. Miranda Fernández	Vía Augusta, 17-19	Reforma de edif. en int. de manzana consistente en construir 3 forjados.
Sibari, S. A.	Mallorca, 462	Modif. int. para habilitar una pl. s/s., y s., a Garage público.
Ignacio de Ventos y Más	Paseo Bonanova, 57	Modif. proy. edif. comp. de 2 pl. s., s/s., e., 4 pl. tipo, ático y cubierta.
Margarita y María Capella Torres	Josefa Massanes, 25	Edif. comp. de s/s., e., 4 pisos, ático y desván.
José Fages Jover	Avila, 120-124, chaf. Sancho de Avila, 90-92	Escalera de emergencia en fachada de edificio industrial y reformas int. para edif. comp. de baja y 4 plantas.
Pilar Fages Jover	Gerona, 34	Obras para la instalación de un ascensor y sustitución del existente.
Fincas Riana	Av. José Antonio, 630	Reconstrucción de edif. comp. de 3 pl. s., baja y altillo, 5 pl. tipo y desván.
Ricardo Baciana Sampere	Conde de Asalto, 157	Reforma int. en pl. baja.
Teresa Roca Formosa	Concordia, 32	Sustitución de Forjado en pl. 3.º
Vidal Tor, S. A.	Trav. de Gracia, 248	Construcción de una marquesina de 1,20 de saliente y 4 rótulos luminosos con las siguientes inscripciones Tissot-Joyería Relojería rega.
Enrique Torrens	Homero, 23	Adición piso segundo y tercero y pl. cubierta.
Francisco Puig Pradera	Dr. Roux, 59	Edificio aislado comp. de pl. s., s/s., e., 3 pl. ático y cubierta.
Santiago Sagrera Tizón	Vía Layetana, 56-62	Adición de 6 pl. ático y desván en edif. existente comp. de s., y baja por Vía Layetana, 58, adición de de 2 pl. y ático por Vía Layetana, 60-62 adición, adición de pl. s., á. y desván con ampl. pl. baja y 4 pl. en edif. calle Junqueras.
Comunidad de Propietarios	Casanova, 72	Obras para la instalación de ascensor en edif. comp. de pl. baja, 5 pl. y azotea.
José Pujol Albert	Caspe, 50-52	Edif. comp. de 4 pl. s., s/s., e., 6 pl. y ático.
Agustina Costa López	Espiell, 2-4, esq. Pje. Palmeras	Edif. comp. de s., s/s., e., 2 pisos, ático y desván.
Francisco Guell Font	Mallorca, 506	Edif. viv. comp. de s., s/s., e., 6 pl. tipo, á. y desván.
C.P.V.A. Abel del Ruste Ribera	Manso y Pujol, 14	Edif. viv. comp. de s., s/s., e., 2 pl. piso y desván.
Armando Colom Domenech	Paseo Fabra y Puig, II, esq. Cuba	Reforma int. y modif. de aberturas en pl. s/s.
J. L. Núñez Clemente	Escuelas Pias, 14-16	Modif. de proy. en pl. 5.ª y ampliación cubierta.
Mercedes Astort Raso	Av. Gralmo. Franco, 357	Obras interiores en pl. 2.º
Victoria Tebre	Mayor de Gracia, 26-28, y calle Jesús	Edif. viv. comp. de s., s/s., e., 5 pl. tipo, á. y desván por Mayor de Gracia y s., s/s., e., 3 pl. tipo á. y desván por calle Jesús.
Pilar Calabuig Egea	Manigua, 16	Edif. de ss., e., 4 pisos, á. y desván.
Dolores Palls Ucedo	Roger de Flor, 273	Edif. comp. de s., s/s., e., 6 pl. á. y desván.
Ramón Sitges Frasnó	Zaragoza, 59	Edif. comp. de pl. s., s/s., e., 3 pl. á. y desván.
Alfonso Pulido García	Rda. Gral. Mitre, 190, esq. Julio Verne	Edif. comp. de 2 pl. s., s/s., e., 7 pl. tipo, á. y cubierta.
Construcciones Pulido, S.A.	Entenza, 102	Edif. comp. de 2 pl. s., s/s., e., 6 pl. á. y desván.
Llagut, S. A.	Villarroel, 17, esq. Florida-blanca	Modif. proyec. de s., s/s., e., 6 pl. á. y desván.
Isidro Ferrer Gil	Av. Madrid, 102	Adición de pl. s. 2.º
Jacinto Esteva Vendrell		
Joaquín Barrachina Alegre		
José O. Rivero Estruch		
Antonio de los Santos Vilas		
Fco. Pinto Ferrer		
Juan Lorenzo Romani Forn		
Bernabe Claraso Seguí		
Vicente Tabuena Serrano		

Pedro Aviles Andilla	Ramón Rocafull, 46, esq. Siguenza, 69	Edif. comp. de s., s/s., e., 2 pisos y ático.
Juan Este Sol	Massens, 29	Edif. comp. de s., s/s., e., 2 pl. tipo, ático y desván.
Manufacturas Balmes	Avila, 61 a 67, Llull 95-97	Adición de 4 pl. á. y cubierta en edificio industrial existente comp. de bajos y dos pl.
Juan Santaularia Segura	Marqués de Foronda, 15 bis.	Edif. destinado a viv. comp. de s., s/s., e., y una pl.

Contra las anteriores resoluciones podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de mes siguiente a la fecha de esta publicación, conforme a lo dispuesto en el Art. 142, 2 del Reglamento de Organización y Administración de este Municipio, de 3 de diciembre de 1964. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificarse su resolución. Si se denegase se

podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la denegación cuando hubiese sido expresa; o en el de un año a contar de la fecha de presentación del recurso de alzada, si el mismo fuere tácitamente denegado.

**MOVIMIENTO TURISTICO**

*Relación de visitantes a las Oficinas Municipales de Turismo e Información, durante el mes de Diciembre de 1978:*

*Oficina Casa Consistorial:*

españoles . . . . .	1.570
hispanoamericanos . . . . .	265
alemanes y austriacos . . . . .	139
británicos . . . . .	296
canadienses . . . . .	56
escandinavos . . . . .	148
franceses y belgas . . . . .	642
griegos . . . . .	9
holandeses . . . . .	127
israelitas . . . . .	58
italianos . . . . .	176
japoneses, chinos y filipinos . . . . .	75
marroquies . . . . .	138
norteamericanos . . . . .	240
portugueses y brasileños . . . . .	57
rusos y otros eslavos . . . . .	21
suizos . . . . .	120
otras nacionalidades . . . . .	430
<b>total . . . . .</b>	<b>4.567</b>
consultas telefónicas . . . . .	120

*Oficina Estación de Francia:*

consultas totales . . . . .	7.315
-----------------------------	-------

*Oficina Estación Marítima:*

consultas totales . . . . .	517
-----------------------------	-----

*Oficina Pueblo Español:*

españoles . . . . .	342
hispanoamericanos . . . . .	187
alemanes y austriacos . . . . .	212
británicos . . . . .	59
canadienses . . . . .	27
escandinavos . . . . .	38
franceses y belgas . . . . .	194
griegos . . . . .	3
holandeses . . . . .	2
italianos . . . . .	18
japoneses, chinos y filipinos . . . . .	14
norteamericanos . . . . .	219
portugueses y brasileños . . . . .	8
rusos y otros eslavos . . . . .	46
otras nacionalidades . . . . .	7
<b>total . . . . .</b>	<b>1.376</b>
consultas telefónicas . . . . .	62

*Oficina Puerta del Angel:*

españoles . . . . .	2.745
hispanoamericanos . . . . .	816
alemanes y austriacos . . . . .	223
británicos . . . . .	197
canadienses . . . . .	410
escandinavos . . . . .	22
franceses y belgas . . . . .	831
griegos . . . . .	6
holandeses . . . . .	18
israelitas . . . . .	42
italianos . . . . .	177
japoneses, chinos y filipinos . . . . .	68
marroquies . . . . .	4
norteamericanos . . . . .	783
portugueses y brasileños . . . . .	35
rusos y otros eslavos . . . . .	10
suizos . . . . .	12
<b>total . . . . .</b>	<b>6.399</b>
consultas telefónicas . . . . .	287

